



Acto de mercedos.

SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESEN-
TA Y VNO.

Sebastian Sanz Garcia vecino desta Villa, original de ella
morador en el Partido de los Villares desta Jurisdic-
cion, ante Vn. como mejor proceda de dho. y su per-
juicio de dho. q. suplicando, q. se le permita usar don-
de, y quando me combenga. Digo, q. con el motivo de
hauer pasado Sebastian Garcia Sanz, y Juana Sanz
mis Padres vecinos, q. fueron desta Villa, a morar
del partido de la Copa, termino q. fue de ella, y actu-
almente de la de Bullas, por hauerse exprimido del
desta Jurisdiccion, donde se mantuvieron en el exer-
cicio de labradores, donde juntamente, con Antonio
Joseph Sanz mi hermano fueron exerciados; en mi
Exercicio de Labrador me emantenido con mi mujer
hijos, y familia en la espada Villa de Bullas,
hasta agora, y continuando en el mismo Exercicio e
pasado al dho. partido de los Villares; y respecto, a que
asi el dho. Sebastian Garcia Sanz mi Padre, como dho. Se-
bastian Garcia Sanz mi Abuelo, y demas mis ascendientes
estubieron en el goze, y posesion de Cavalleros hijosdalgo
Notorios en esta Villa, hasta mi quinto Abuelo Sanz
Zalo Sanz, quien como tal hijo dalgo notorio, fue declara-
do en el Patron, y distincion deertados, q. se mando hacer
y los S. Reyes Catholicos, en via de virtud con cononim.
de causa fu declarado asi, en contradictorio Juicio en
cuya inteligencia, deuido continuar en la posesion de
tal hijo dalgo not. Segun y como satisficieron, los dho.
mi Padre y Abuelo, y demas ascendientes, guardandome
las Exempciones, franquicias, inmunidades, y demas prerog.

